

Zitiervorschlag: Pedro Pablo Trullench (Hrsg.): "Número III", in: *El Duende de Madrid*, Vol.1\3 (1787 bzw.1788), S. 53-76, ediert in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Hrsg.): *Die "Spectators" im internationalen Kontext*. Digitale Edition, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.144

Número III

*Bonum est, in alieno malo fugiendo intueri
ruina præcedentium docet posteros*

Ex. Sen.

La cara se me cae de verguenza con este repartimiento de papeles; estoy que no me atrevo á parecer delante de gentes, porque empleo mas descabellado no se ha dado á alma nacida. ¿Yo papeles? ¿D. Benito, repartidor de quadernos, que mas que libros parecen recetas unidas en mesa de Boticario, ó apuntamiento del gasto seminario de algun comprador? Todo es tentarme, y no me encuentro; por mas que me miro de arriba à baxo, me parece que soy otro yo, y que ya no soy *ille ego qui quondam* de suerte, que estoy ya para creer si me he transformado tambien en Duende: y que asi como hubo *D. Juan de Espina en Madrid*, haya tambien D. Benito en la Corte, D. Benito en Milan, ó D. Benito en el estrecho de Magallanes; aunque si vá á decir verdad, me temo que antes tengo de hallarme en Baraona, pues de Duende á Bruxo no vá nada: ¿Y quién sabe si tambien me llamarán D. Benito de España, porque con esta trapisonda se me han barrido las ganas de comer, y todo me sabe á Duende? ¿A mí papeles? Voto á tal, que no hay por donde tomarme. ¿Pues soy acaso Demandadero de Monjas, ó algun Ciego roncadador de almanaques y de papeles invendibles? Y aun tomaria á buen partido ser como ellos, que al fin el Demandadero puede engañar á la Monja, y decirla que al instante irá á comprar los dos quartos de tacamaca, el ochavo de alfileres, llevar el villete al Padre Maestro, y estar seis dias sin hacerlo; el ciego todo lo anda, y aunque no vé á nadie, por fin le vale el oficio con sisas y alcabalas; pero mi empleo no me dá un rato de descanso; y aunque le quiera traspasar, y ponga carteles, le mirarán como hacienda vinculada perpetuamente para mí y mis sucesores, y nadie ofrecerá por él un maravedí. Además de que antes tenia un miedo, ahora tengo dos, que esta es la ganancia que he sacado; el primer miedo es al Duende mi compañero, que ya menudea mucho las visitas, y no era esto lo que yo pensaba; el segundo es mayor, y de peor calidad, porque ¿quién sabe si al ir por esas calles con mis once de ovejas, y mi papel en la mano, en vez de un tropezon (que sería lo menos malo) me encuentro en mi mollera, ó en mis dientes con alguna peladilla de arroyo, sin tener botija ó alcuza de algun santo balsamo que me cure? Y no es para todos acometer aventuras, como el bueno de Don Quixote, que aunque le quitaron algunas muelas á pedradas, bonitamente, y con un trago de brevage se volvió à hallar con ellas: yo voy con mi papel, y no sé lo que llevo, porque estoy ya muy corto de vista; ¿y quién sabe si será de alguna algarabia, ó algun hemetico del otro mundo, que alborote los humores, y levante contra mí alguna tremolina? Lo unico que he adelantado, es, que mi compañero me ha dexado libre el primer sueño de esta noche pasada, porque segun mi cuenta, faltaria para amanecer como una media hora quando disperté, y me le ví junto á mi cama en ademan de tomarme el pulso, ó darme alguna untura: digolo, porque como cada vez muda figura y vestido, que no parece sino que me remeda, juzgué por su catadura y trage, que era Medico, Escolar, ó Manteista, que todo es uno; y aun en mi conciencia, que tambien pensé si era algun recién venido á Madrid de los que ván en busca del primer entierro que encuentran para incorporarse con el difunto. ¿Ha estado Vm. malo, compañero, le pregunté? (porque la urbanidad no está reñida con gentes del otro mundo) Ya vuelves á enfadarme (me dixo) con tus necedades. Perdone Vm. (proseguí) que como le veo con un semblante tan chupado y macilento, con unos manteos tan raídos, y un sombrero tan lleno de claravoyas, me parece sopista de la Universidad de Valencia, ó que ha estado á caldos desde le [sic] anterior visita, ó se ha visto en alguna refriega. “Las personas de mi clase (continuó arqueando las cejas) y retorciendo las quixadas, nunca enferman, ni duermen como tú, badulaque: en todo este tiempo que no me has visto han estado mis compañeros revolviendo Códigos y Pandectas; y como yo

soy el encargado de los negocios, he andado de Librería en Librería, y de estante en estante tragando pergaminos, y llenandome de polvo, para evaquar citas y noticias que tú no entiendes: esta noche ha durado mucho la Junta, y vengo de su orden, aunque algo tarde, para que te vistas al instante, y repartas este papel sin dilacion, porque interesa mucho al bien del Público; al que le advertirás, que para la formacion del Discurso que contiene, nos ha parecido indispensable elegir un sitio, que por lo retirado que se halla del bullicio, y por el decoro que le acompaña, sea capáz de excitar aquellas idéas grandes y sérias á que es acreedora á la importante materia, que merece todos nuestros desvelos.” Vitor y vanse: dexóme con la palabra en la boca; ahí te quedan las llaves y el oficio corriente: á Dios, Señor Público, hasta la vista.

Discurso

Precedido el ceremonial establecido en nuestra Junta, tomó la voz uno de nuestros Genios, y se explicó en los términos siguientes:

Señores: Entre todos los objetos que han de merecer nuestro cuidado en el plan que hemos ofrecido, dudo haya otro que sea mas digno de claridad, juicio y solidéz que el que voy á proponer á presencia de esta respetable Asamblea. En el discurso anterior se descubrió, que una de las deducciones, ó efectos lastimosos de la poca estimacion, que se hace de las Artes y Oficios, es el de que muchos de sus profesores, á trueque de que sus hijos no padezcan este desayre de la fortuna, les destinan como rumbo mas seguro y decente al Estado Religioso, sin examinar su vocacion, ni la especie de observancia que hay en aquella Orden en que pretenden profesar; añadiendo á todo esto, ser este un punto que debia llevarse toda la atencion de los Directores de conciencias, y Predicadores, pero hasta el presente no propuesto con aquella claridad que merece. Mas todo esto es un breve prospecto, que comprehende una demasiada indiferencia, y es necesario especificar aquellas proposiciones á que se puede reducir.

I. *Es indubitable que hay Ordenes Regulares, en las que por no vivirse de comun, no puede ninguno tomar el hábito sin un grande cargo de conciencia de los que le inducen á ello, y de los que le admiten en iguales circunstancias.*

II. *Que este y otros muchos inconvenientes nacen de la esencion que dichas Ordenes gozan de la jurisdiccion Episcopal.*

III. *Semejantes esenciones son ya perjudiciales por dicho motivo á las mismas Religiones, y al Estado.*

La primera proposicion ha de ser una legítima conseqüencia de las restantes, y que ocupará el último Discurso de esta materia; y así darémos principio por aquel en que se manifiestan los inconvenientes, que provienen de tales esenciones.

Persuadir que los Obispos deben gozar por todo derecho en sus respectivas Diocesis una jurisdiccion integra, que la antigua disciplina de la Iglesia lo exige así, y que es vicioso el origen de los privilegios de esencion; son las proposiciones establecidas en una Disertacion que se publicó hace pocos dias: Su Autor es laudable, no solo por la solidéz de sus razones, sino tambien porque con su erudito papel habrá conseguido se desengañen muchas personas, que hasta el presente han juzgado que declamar contra las esenciones cede en grave perjuicio de los Regulares; como si un error en materia sustancial fuese disimulable, á pesar de quantos respetos le puedan pretextar.

No obstante, sin que sea nuestro animo disminuir el mérito, y talento del Autor de dicha Obrita, ni combatirla con la menor impugnacion; nos hubieramos alegrado no afirmase absolutamente al principio de su Discurso, ser vicioso el origen y progreso de los privilegios de esencion, y solo sí que hubiese probado ser graves los perjuicios que resultan de estas mismas esenciones: Esto segundo es enteramente cierto en las actuales circunstancias, mas lo primero por la mayor parte es falso; bien que el referido Autor suponga despues legitima la posesion de dichas esenciones. Por esta razon procurarémos hablar con tal modestia, que la porcion sabia de los claustros no halle reprehensibles nuestras proposiciones, y la de los menos instruidos se desengañe (si es posible) al ver los fundamentos en que se apoyan.

Las Ordenes Regulares, ya se consideren en comun, ó ya en particular, formaron en sus tiempos mas florecientes un cúmulo de méritos tan glorioso en obsequio de la Santa Iglesia, y de la Silla Apostólica, que la ignorancia de esta verdad, solo es propia de quien no ha saludado la historia, y disciplina de la Iglesia. La epoca de las esenciones del Monacato, ya sean las concedidas por los Sumos Pontifices despues de San Gregorio Magno, ó

bien las que provinieron de la benignidad de los Obispos, se fundó en los innumerables servicios que los Monges hicieron á la Iglesia. Por esta razon las esenciones fueron adquiridas con justisimos títulos; y aunque algunas de ellas hayan tenido el vicioso origen de la obrepcion y subrepcion, las mas han sido legítimas.

Y en realidad nos admiramos se atribuya á la demasiada predileccion de los Sumos Pontifices la multitud de privilegios concedidos á los Regulares, quando por otra parte no se puede dudar que los Papas en orden á las esenciones, por lo comun no han hecho mas, que, ó condescender á las instancias de los Principes, ó continuar aquellos privilegios que mucho antes habian concedido los Obispos, y algunas veces los Concilios. En la esencion que el Papa San Adeodato concedió al Monasterio de San Martin de Turon, declara dos cosas; la primera: *Que este es un privilegio desusado é inaudito*; y la segunda: *Que no lo permitiera sino fuese á ruegos de los Obispos; y asi que él no hacía mas que confirmar lo que ya habian concedido los Obispos de Francia.*¹

El mismo privilegio concedieron los dos Concilios Cartaginenses celebrados en los años 525, y 535.² Los Monges Corvienses nunca hubieran pedido la confirmacion de sus esenciones al Papa Nicolao I, sino baxo el supuesto de que este privilegio ya le tenian mucho tiempo antes por los Obispos Ambianenses.³ En el Concilio de Limoges, celebrado en el año de 1031, determinaron los Obispos eximir de su jurisdiccion á aquellos Abades, que seguian con perfeccion la vida monastica. Llegó el siglo XII. en que todos los Monasterios gozaban ya de la esencion, de lo que se quejaron agriamente al Papa Calisto II, el Arzobispo de Leon, y el Obispo Matisconense; y en el Concilio Romano del año 1122. se explicaron los Obispos de este modo; *ya no nos falta mas, sino que despojados del Baculo, y del Anillo nos pongamos á servir á los Monges.* Satisfizo á esta queixa el Papa Calisto, diciendo: *solo habia sujetado inmediatamente á sí al Monasterio de Casino, segun lo habian hecho sus Predecesores, por los muchos gastos ocasionados en su restauracion; pero que á los demas Monasterios dexaba en su antiguo estado.*

Asi se vió, que el referido Sumo Pontifice en el Concilio I. de Letrán sujetó los Monges á los Obispos.⁴ Algunas veces no solamente por sí mismos, sino tambien á peticion de los Principes, concedieron los Concilios á los Regulares el privilegio de esencion;⁵ y San Gregorio Turonense expresa la fórmula de los privilegios, que los Reyes, y Obispos concedian á los Monges.⁶ De lo que se colige con bastante claridad, que el origen, y progresos de las esenciones Monacales, mas se debe referir á la disciplina antigua, que á la moderna. Sin embargo, estas esenciones, aunque legítimas por la mayor parte, siempre fueron odiosas; y apenas ha habido tiempo en que no se haya clamado contra ellas por los Obispos, y por todos los que han deseado se restablezca la saludable disciplina de la Iglesia.⁷

Es muy singular el exemplo que dió el Orden Cisterciense, renunciando los privilegios de esenciones, y sujetandose á los Obispos; y lo mismo executó el Orden Premonstratense.⁸ Son bien sabidas las repetidas queixas que hizo San Bernardo de semejantes esenciones; y asimismo es constante haberse opuesto á ellas las Ordenes de San Francisco, y Santo Domingo; aunque despues lograron eximirse por los motivos que se expresan en la Decretal de Honorio III,⁹ y en los Anales Cistercienses.¹⁰

Pero ¡quién creyera que la multitud [sic] de esenciones, y privilegios, que sin duda alguna se concedieron á los Regulares, no solo para alivio de sus tareas, sino tambien para estimularles á la mayor observancia, les habia de hacer decaer de ella, y excitar contra sí los clamores de los Prelados de la Iglesia! Asi fue; y aunque la concesion

¹ Concil. Gal. tom. I.

² Duchesn. Histor. Francor. tom. I.

³ Concil. Gal. tom. 3.

⁴ Can. 17.

⁵ Cointius ad ann. 694.

⁶ Lib. 9. cap. 40.

⁷ En el Concilio de Viena se dispute mucho de los privilegios de los Monges, como se puede ver en Raynaldo; y en el año de 1351. los Prelados, y Cardenales pidieron á Clemente VI. extinguiese las Ordenes Mendicantes, ó se revocasen sus privilegios; pero vencieron los Regulares como afirma el continuador de Nangí.

⁸ Natal. Alex. tom. 6. Hist. Eccles.

⁹ Cap. *Ne Dei Ecclesiam.*

¹⁰ Tom. I. pag. 109.

de las esenciones fuese recta y laudable en su origen, el abuso que hicieron de ellas algunos Regulares, obligó á los Padres del Santo Concilio de Trento, para que las revocasen en la mayor parte.

Acaso se hubiera conseguido, que las Ordenes se hubiesen sujetado totalmente á la jurisdiccion Episcopal, si los Prelados Españoles, y otros hombres zelosos no hubiesen encontrado los obstaculos, que ahora eran faciles de vencer; ¹¹ pero á lo menos quedaron los Regulares sujetos á los Obispos en muchos puntos, que Fagnano hace subir hasta el número de quarenta y siete. ¹²

A la verdad fueron pocos los restantes, respecto de los quales el Santo Concilio dexó libres á los Regulares en su esencion, ó sujetos inmediatamente á la Silla Apostólica; pero baxo unas reglas tan sabias, y unas condiciones tan indispensables, (como asaso veremos en el progreso de este Discurso) que de otra suerte no hubieran aquellos Padres usado de semejante benignidad. Es muy conforme á equidad la persuasion, de que en los tiempos mas inmediatos, y que se siguieron á la publicacion del Concilio, observasen puntualmente sus santos establecimientos las Ordenes Regulares; (hablamos de las de España, pues nuestro intento no comprende las de los demás Reynos) mas por un efecto de la fragilidad humana hicieron despues tan mal uso algunas Ordenes de las esenciones, de que se les dexó la posesion pacífica, que han llegado á una situacion no solo perjudicial a ellas, sino tambien al Estado, como lo vamos á demostrar.

La esencion actual de los Regulares se puede reducir principalmente al gobierno privativo de sus Provincias y Monasterios; á las visitas, elecciones capitulares, y á la administracion, bien sea de sus haciendas, ó de los caudales que adquieren. De semejante prerrogativa, ó libre independencia, han provenido á los Regulares los gravissimos inconvenientes que se dexan ver en las elecciones capitulares, falta de rectitud, mal uso de los caudales, y en el abandono de la vida comun. Suponemos, como es justo, que hay muchas Ordenes en España que mantienen el vigor de su observancia con exactitud en la vida comun, en beneficio de los proximos, y en grangearse la estimacion, y veneracion pública; las que no han mirado á este norte, se han dado demasiado á conocer por sus disturbios, sin necesidad de que las nombremos.

(Elecciones Capitulares)

En efecto, los Regulares desapasionados conocen muy bien que una multitud de males, que amancillan el honor del claustro, se debe atribuir al espiritu de faccion, y convenciones hechas de mucho tiempo antes, entre los que deben celebrar un capitulo. ¹³ No se puede dudar que las constituciones respectivas de las Ordenes Regulares, miradas en su primitiva forma, están dispuestas segun los Cánones, y admitida su observancia con la annuencia y conocimiento de los Principes. ¹⁴ De otro modo tales constituciones serian de ningun valor, como en efecto lo son ciertos reglamentos introducidos en algunas, segun las maximas ultramontanas, sin noticia de la potestad Regia, ni de sus Tribunales. Quando las elecciones se han hecho en los Capítulos segun el vigor de los Estatutos, han sido laudables; porque en ellas ha reynado la Justicia y la Paz. Entonces no habia predilecciones, ni pactos odiosos, porque solo se miraba al mérito, y á la utilidad comun.

¹¹ En el Concilio V. Lateranense determinaron los Obispos no asistir á mas Sesiones, mientras el Pontifice no revocase la Bula *Mare magnum*: confirmó en parte el Papa la autoridad de los Obispos, pero sobreesayó en lo demás por temer graves males. Raynal. ad ann. 1515.

¹² Cap. grave de Offic. ordin.

¹³ El Abad Fleuri atribuye la relajacion de los Claustros á las facciones de los capitulos, y halla muy reprehensible el fausto, y suma autoridad de los Generales, y Provinciales. Discurso 3.

¹⁴ Es indubitable que los Cánones reconocen toda la facultad necesaria en los Soberanos temporales en orden á la proteccion, y observancia de la disciplina exterior de la Iglesia; y por consiguiente, que esta misma disciplina debe acomodarse al bien público, *Marca de concord. Sacerdos. & Imp.* = De estos principios nace que la Soberanía no se puede desprender de la Potestad de conocer, y proveer en los negocios graves Ecclesiasticos, y de disciplina. *Vanesp. in jus Eccles. p. 3. tit. I. & Selvag. lib. I. de antiquit. Christ.*

Mas la lastima es, que la ambicion y pasion humana han alterado este buen orden. De aqui han nacido aquellas pandillas, y familias (asi las llaman) en ciertas Ordenes, de paysanage, de escuela ó de amistad: ya se sabe que el voto de cada uno de estos hijos adoptivos es un privilegio indispensable del Director del bando; pero este ya se guardará muy bien de no premiar á sus secuaces: el convenio ya está hecho de antemano, y el capitulo (en alguna ú otra Orden) se sabe, que no es mas que ceremonia.

El language de tales Capitulares es ya muy sabido: *Yo iré Superior de tal parte: fulano será Provincial, &c.* Bien pueden conocer los prudentes los grandes males que producen semejantes facciones. Como el objeto principal es el de que el partido salga triunfante, todo lo demás se pospone: buenos, y malos, benemeritos é inhabiles, todos disfrutan, no por estas qualidades, sino porque son de la pandilla. ¡Gravísimo daño, que no experimentarían los Claustros, si hubiese un Superior, que estuviese á la vista, qual debía ser un Obispo!

Mas no pára aquí la funesta transcendencia de los partidos capitulares: ellos son los que tienen aniquilado el fundamento del esplendor claustral; todo el auge de estimacion, y veneracion de las Ordenes Regulares, no solo ha provenido de la vida ascética, y retirada, sino tambien del cultivo de las buenas letras, ó del estudio de las ciencias utiles. En las Ordenes bien gobernadas se observa, que la vida abstraída proporciona un tiempo correspondiente para las tareas del estudio, porque es un error ó preocupacion infundida por ciertos ancianos de los Claustros á los jovenes, de que el único objeto, que las ha de ocupar es la contemplacion, y el retiro de todo lo que les pueda distraer de este deseo, sin reflexionar, que esto era muy bueno para los primeros tiempos del Monacato: entonces una multitud de hombres estaba separada de los pueblos, y aquellos Ascetas, y Solitarios eran legos, sin algun fuero particular, ni obligacion señaladamente impuesta para el estudio de las ciencias saludables. Trasládóseles despues al estado de Cenobitas, y se les fue elevando poco á poco al Sacerdocio por su instruccion, y virtud; los Obispos les admitían en sus Diócesis con el consentimiento de los Principes, pero baxo la indispensable condicion de que fuesen unos coadjutores utiles de las Mitras en la direccion de las almas, y en la enseñanza de las letras.

Todas las Ordenes Regulares que han tenido presente este origen, y fin para que han sido admitidas en los respectivos dominios de los Principes, se han dexado ver como unos cuerpos auxiliares de la Santa Iglesia, y de la Republica. Por austéra que sea la profesion de alguna de ellas, sus individuos no deben aborrecer á los que dexan en el siglo, sino llevarlos á todos en el corazon, y saber que el estado Religioso no les despoja de la condicion de los demas vasallos del Soberano, igualmente sujetos á las leyes, y obligados á trabajar en quanto pueden en beneficio del Público. El siglo XVI. destinado por la Providencia para que España fuese, á vista de todas las Naciones, el teatro de la sabiduría y de la felicidad, sacó de los Claustros una gran parte de esta gloria: De ellos salió la Teología metódica, buena Filosofia, la mas pura Latinidad, con el adorno de todas las letras humanas, y el conocimiento de las ciencias exactas. Nunca se vió mas bien defendido el Dogma, combatidas las héregías, y dirigidas las ciencias por medio de una moral nada laxa, ni caprichosa, sino segun la Escritura, Padres y Concilios. A pesar de todo esto podemos decir, que una espesa niebla de ignorancia ha caido sobre algunos Claustros Regulares, hasta el extremo de abatirles, no solo en quanto al olvido de las ciencias saludables, sino tambien al aborrecimiento de ellas, juzgandolas como inutilés, y vanas.

Como en semejantes Ordenes hace muchos tiempos se ha descuidado de atender á los verdaderos medios que hacen sostener su esplendor, el método de estudios se mira como una cosa indiferente: por particular inclinacion se nombran los Lectores y Maestros, y como alguno de estos no han aprendido mas de sus predecesores que aquella negra, velicosa y barbara Filosofia y Teología, que se pueden llamar el *Diccionario de la ignorancia*, no pueden enseñar otra cosa á los jovenes que se les da por discipulos. Quando alguno de estos manifiesta aficion á una buena Latinidad, Retorica, Letras humanas, (que aprendieron de habiles Maestros) y tal vez á las Matematicas, ú otras ciencias, con las que podrian ser útiles al Estado sin perjuicio de su profesion, se les aparta de este estudio por sus Maestros, se les infunde odio á esta literatura, y tal vez se les castiga.

De aqui es, que como son muchos los que abrazan el estado Regular en España, causan un atraso perjudicial al Estado, y á sí mismos saben muy bien, que como los Maestros, á cuya direccion han estado, sean del partido dominante, seguramente se les colocará en las Maestrías y otros puestos, aunque su instruccion sea ninguna: serán Predicadores y Confesores, porque para esto están llenas sus librerías de todo el miserable farrago de Sermonarios y Sumistas, impresos en el siglo pasado y parte de este; y quando esto no alcance, hay cofres y cajones llenos de Sermones manuscritos que succeden por herencia de unos á otros; mas al fin son útiles, porque sacan del apuro al que ha de predicar, sea el papel lo que quisiese.

Todos estos males los remediarian sin duda los Señores Obispos con el ejercicio de su inmediata jurisdiccion; pues obligarian á los Regulares á corregir muchos abusos, y no ser absolutos en el gobierno. Por este motivo Pero hagamos, si á Vms. les parece, una debida pausa para continuar el Discurso sobre esta materia, porque la noche está ya muy abanzada, y la luz del dia acaso nos podrá descubrir al tiempo de restituirmos á nuestros respectivos Desvanes.